

Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 27 JUL. 2010

PEDRO GUIZABALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 071-2010-CR/GRL

Huacho, 17 Junio del 2010.

**VISTO:** la Solicitud del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Ing. Igor Galarza de la Cruz, quien solicita permiso por razones de trabajo del 15 al 25 de julio del 2010, al tener que viajar a Panamá y se tenga por justificada su inasistencia a las posibles Sesiones de Consejo Regional comprendido entre el periodo antes mencionado;



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



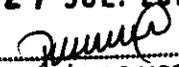
Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de Junio del 2010 en la Comunidad de Cahua, Distrito de Manás, provincia de Cajatambo, suspendida por consenso del Consejo Regional y continuada el día 30 de Junio del 2010 en la ciudad de Huacho, con la asistencia de los Consejeros y Consejeras Regionales por la provincia de Huaral, Oyón, Yauyos y Cañete, Prof. Nelly Tang Sánchez, Ing. Santos Tomás Quispe Murga, Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro y el Ing. José Mosto Fonseca, y que al no existir el quórum reglamentario, se volvió a reprogramar dicha continuación de sesión ordinaria del mes de junio del año en curso, continuada la misma el día 12 de Julio del 2010 en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasará a la Orden del Día, la Solicitud del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Ing. Igor Galarza de la Cruz, quien solicita permiso por razones de trabajo del 15 al 25 de julio del 2010, al tener que viajar a Panamá y se tenga por justificada su inasistencia a las posibles Sesiones de Consejo Regional comprendido entre el periodo antes mencionado, por lo que escuchado la sustentación por parte del Consejero Peticionante y para que no se vea afectada por la aplicación del inciso 5 Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión, se acordó; y



Gobierno Regional de Lima

Se presenta est copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 27 JUL. 2010

  
PEDRO GUZÁBALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2010-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 39 y 37 inciso a) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 13° inciso i) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

**ACUERDA:**

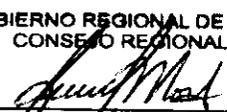
**ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Ingeniero Igor Galarza de la Cruz, a las posibles Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, entre el período comprendido entre el 15 (quince) al 25 (veinticinco) de julio de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

  
ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA  
CONSEJERO DELEGADO

